Outlook

NOTIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO 2025-0880

Desde EBLYN NAVARRO MARTINEZ <dir.contratacion@fusagasugacundinamarca.gov.co>
Fecha Lun 24/11/2025 16:01
Para LINA MARCELA QUIÑONES SANCHEZ <secretariademovilidad@fusagasuga-cundinamarca.gov.co>
CC ROSALBINA BARBOSA PULIDO <rrbarbosa@fusagasugacundinamarca.gov.co>

2 archivos adjuntos (751 KB)
6. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.pdf; 1. INFORMACIÓN GENERAL.pdf;

OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

PARA: **LINA MARCELA QUIÑONES SANCHEZ**
Secretaria de Movilidad, y /o quien haga sus veces

Fecha suscripción del contrato: 7 de noviembre del 2025

De manera cordial y atendiendo lo establecido en el convenio interadministrativo No. 2025-0880 suscrito entre el **MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**, y, Brigadier General **CLAUDIA SUSANA BLANCO ROMERO** domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.358.689 de Bogotá D.C., quien en su calidad de Directora de Tránsito y Transporte, obra en nombre y representación de la **POLICIA NACIONAL,** nombrada mediante Resolución No. 0638 del 1 de marzo de 2024, facultada por la Ley 80 de 1993 el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, las leyes 489 de 1998, 769 de 2002, y la Resolución Nro 00364 del 12 de febrero del 2025, facultada para celebrar convenios en nombre de la Institución en virtud del numeral 14, artículo 2 del Decreto 113 del 25 de enero de 2022, y que tiene por objeto ***"La Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte y la Alcaldía Municipal de Fusagasugá - Secretaría de Movilidad Municipal, se comprometen, en el ámbito de sus precisas competencias, aunar esfuerzos para la regulación y control del tránsito y transporte en la jurisdicción del municipio de Fusagasugá, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones necesarias de movilidad y seguridad".*** Me permito informarle que a partir de la suscripción del contrato el Alcalde Municipal, ha designado la supervisión del contrato en mención, lo anterior dando aplicación a lo contenido en la ***"CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – COMITÉ DE COORDINACIÓN: Para el seguimiento de la ejecución y desarrollo del presente convenio, se designará un comité de coordinación conformado por: el Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte Cundinamarca y un designado por la Alcaldía de Fusagasugá, se reunirán como mínimo, una vez al mes durante la vigencia del convenio",*** cumpliendo con las obligaciones allí establecidas

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el capítulo V del Manual de contratación del municipio de Fusagasugá adoptado mediante Resolución 0418 del 8 de noviembre del 2023.

Nota: El supervisor debe allegar a la Dirección de Contratación el acta de inicio en original donde dicha fecha debe cumplir con los requisitos de póliza aprobada en plataforma Secop II, y registro presupuestal, esta radicación debe realizarse dentro del término máximo de tres (3) días hábiles siguientes a cumplirse con los requisitos anteriores; además de ello los supervisores deben verificar el cargue de las cuentas y comprobantes de egreso en la plataforma Secop II, donde su estado final debe quedar como "pagada".

Designación realizada transaccionalmente mediante la plataforma Secop II.

Cordialmente:

EBLYN ESTEFANY NAVARRO MARTINEZ
Director de contratación
Dir.contratacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co
Calle 6 No. 6-24 Centro, Piso 3

PBX: (57-1) 886 8181
Código Postal 252211